

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 02/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 80

Página 1 de 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
05001250200020220120301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ADIEL GOMEZ CHICA	EDUARDO GALLEGO QUICENO REPRESENTANTE DE ASUNTOS JURIDICOS DE CRYSTAL S.A.S.

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 2/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220120301 seguido contra del abogado Adiel Gómez Chica, queja formulada por el señor Eduardo Gallego Quiceno en calidad de apoderado para Asuntos Judiciales y Administrativos de la Sociedad CRYSTAL S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de proveído del 31 de enero de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado ADIEL GÓMEZ CHICA, para en su lugar, disponer la continuidad de la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 02/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 80

Página 2 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020220219801

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ANDRES FERNAN PALACIO MARTINEZ
NESTOR RAUL MARTINEZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 2 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220219801 seguido contra el disciplinable ANDRÉS FERNAN PALACIO MARTINEZ, por queja formulada por NÉSTOR RAÚL MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 16 de julio de 2025 adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ANDRÉS FERNAN PALACIO MARTINEZ, de conformidad con las razones motivadas de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230056800	Empleados Judiciales de Instrucción	JOSE CAMILO GUZMAN SANTOS- DIRECTOR SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA	LAURA MARGARITA CAICEDO ORTEGON	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 02 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230056800 seguido contra el disciplinable JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, por queja formulada por LAURA MARGARITA CAICEDO ORTEGÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS, en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá; por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO. Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con

Fecha del Estado: 02/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 80

Página 4 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020250095500	Empleados Judiciales de instrucción	JUAN CARLOS DIAZ HERNANDEZ FISCAL AUXILIAR ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	DE OFICIO FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 2 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250095500 seguido contra el disciplinable JUAN CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ EN CALIDAD DE FISCAL AUXILIAR ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por compulsa formulada por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: INCORPORAR a las presentes diligencias los documentos remitidos mediante constancia secretarial del 20 de enero de 2026 en lo referente al aquí investigado, al tratarse de los mismos hechos. SEGUNDO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor JUAN CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ en calidad de FISCAL AU

Fecha del Estado: 02/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 80

Página 5 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
18001250200020240035701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LIS MAR TRUJILLO POLANIA	AMANDA PINZON DE CUELLAR	ESTADO N° _____

FECHA: 2/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202400357 01 seguido contra la abogada Lis Mar Trujillo Polanía, por queja formulada por la señora Amanda Pinzón de Cuéllar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 29 de octubre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, donde denegó parcialmente la solicitud probatoria efectuada por la disciplinable LIS MAR TRUJILLO POLANÍA y su defensor de confianza, con posterioridad a la formulación de cargos....

Fecha del Estado: 02/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 80

Página 6 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020240103501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	CARMEN CECILIA CANDANOZA JIMENEZ FISCAL 15 LOCAL DE PUERTO LLERAS META	YESICA NILLYRETH RIVEROS FUENTES	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 2 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020240103501 seguido contra el disciplinable CARMEN CECILIA CANDANOZA JIMENEZ - FISCAL 15 LOCAL DE PUERTO LLERAS META, por queja formulada por YESICA NILLYRETH RIVEROS FUENTES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de enero de 2026, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, resolvió decretar la terminación y archivo en favor de la doctora CARMEN CECILIA CANDANOZA JIMENEZ en calidad de Fiscal 15 Local de Puerto Lleras - Meta, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que

Fecha del Estado 02/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 80

Página 7 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

73001250200020220010202
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ANTONIO JOSE PARIS MARQUEZ

DE OFICIO JUZGADO TERCERO PENAL
DEL CIRCUITO DE IBAGUE

ESTADO N° _____

FECHA: 2-06-2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 730012502000202200102 02 seguido contra el doctor Antonio José París Márquez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 16 de diciembre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio del cual se decidió negar la prueba testimonial solicitada por el disciplinable ANTONIO JOSÉ PARÍS MÁRQUEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAIDIVI QUINTERO RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCO GONZALEZ MARTINEZ

ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 080

FECHA: 2/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

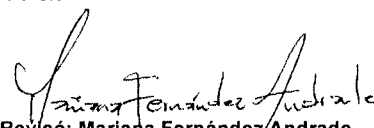
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220120301 seguido contra del abogado Adiel Gómez Chica, queja formulada por el señor Eduardo Gallego Quiceno en calidad de apoderado para Asuntos Judiciales y Administrativos de la Sociedad CRYSTAL S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de proveído del 31 de enero de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado ADIEL GÓMEZ CHICA, para en su lugar, disponer la continuidad de la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Adiel Gómez Chica y su defensor el doctor Manuel Alejandro Álvarez Venegas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 080

Bogotá, D.C., 2 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001250200020220219801** seguido contra el disciplinable **ANDRÉS FERNAN PALACIO MARTÍNEZ**, por queja formulada por **NÉSTOR RAÚL MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « *PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 16 de julio de 2025 adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ANDRÉS FERNÁN PALACIO MARTÍNEZ, de conformidad con las razones motivas de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)* ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDRES FERNAN PALACIO MARTINEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **080**

Bogotá, D.C., 02 de junio de 2026


La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020230056800** seguido contra el disciplinable **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá**, por queja formulada por **LAURA MARGARITA CAICEDO ORTEGÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá; por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO. Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.(...)CUARTO. CUMPLIR con lo dispuesto en el acápite "otras determinaciones". QUINTO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y a CAMILO JOSÉ ORREGO MORALES, apoderado del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 080

Bogotá, D.C., 2 de junio de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250095500 seguido contra el disciplinable **JUAN CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ EN CALIDAD DE FISCAL AUXILIAR ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por compulsas formulada por el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: INCORPORAR** a las presentes diligencias los documentos remitidos mediante constancia secretarial del 20 de enero de 2026 en lo referente al aquí investigado, al tratarse de los mismos hechos. **SEGUNDO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor **JUAN CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ** en calidad de **FISCAL AUXILIAR ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**; por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **TERCERO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **CUARTO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ EN CALIDAD DE FISCAL AUXILIAR ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 080

FECHA: 2/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202400357 01 seguido contra la abogada **Lis Mar Trujillo Polanía**, por queja formulada por la señora Amanda Pinzón de Cuéllar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 29 de octubre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, donde denegó parcialmente la solicitud probatoria efectuada por la disciplinable **LIS MAR TRUJILLO POLANÍA** y su defensor de confianza, con posterioridad a la formulación de cargos...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Lis Mar Trujillo Polanía en calidad de disciplinable, a sus defensores de confianza, los doctores Sebastián Sarmiento Orozco principal, Andrea Catalina Montenegro Ordoñez y suplente. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira Lozano
Citadora Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 080

Bogotá, D.C., 2 de junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **50001250200020240103501** seguido contra el disciplinable **CARMEN CECILIA CANDANOZA JIMÉNEZ - FISCAL 15 LOCAL DE PUERTO LLERAS META**, por queja formulada por **YESICA NILLYRETH RIVEROS FUENTES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «*PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de enero de 2026, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, resolvió decretar la terminación y archivo en favor de la doctora CARMEN CECILIA CANDANOZA JIMÉNEZ en calidad de Fiscal 15 Local de Puerto Lleras – Meta, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...)*».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARMEN CECILIA CANDANOZA JIMÉNEZ - FISCAL 15 LOCAL DE PUERTO LLERAS META**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 080

FECHA: 2-06-2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

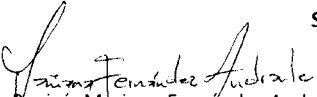
HACE CONSTAR

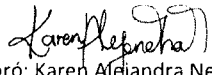
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 730012502000202200102 02 seguido contra el doctor Antonio José París Márquez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO. CONFIRMAR** el proveído del 16 de diciembre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio del cual se decidió negar la prueba testimonial solicitada por el disciplinable **ANTONIO JOSÉ PARÍS MÁRQUEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Antonio José París Márquez en calidad de disciplinable, y su defensor de confianza Fernando Enrique Rivera Lelion. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira Lozano
Citadora Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.